

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 27



Miércoles, 9 de febrero de 2011

cve: BOPBUR-2011-027

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para proveer mediante concurso de méritos puestos de trabajo
de Técnico de Administración General 6

Procedimiento abreviado 355/2010 13

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 14

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación de expediente sancionador 15

Notificación de expediente sancionador 19

Notificación de expediente sancionador 23

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Solicitud de licencia para adecuación de local para centro de fisioterapia 25

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores 26



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA	
Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto	27
AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE	
Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.546	28
AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO	
Convocatoria para elección de Juez de Paz titular	35
AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL	
Rectificación de errores sobre el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo para Oficina Técnica del ARI Melgar de Fernamental-Castrojeriz	36
AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	37
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	
Modificación de la licitación del servicio público de gestión del Centro Joven en Miranda de Ebro	38
AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA	
Declaración de ruina inminente y acuerdo de medidas urgentes	39
AYUNTAMIENTO DE MONTORIO	
Solicitud de licencia ambiental para ampliación de aprovechamiento de arenas silíceas	41
AYUNTAMIENTO DE PANCORBO	
Concurso para la adquisición onerosa de uno o varios inmuebles de naturaleza rústica para la creación de un Polígono Industrial-Agrario	42
Concurso para la adquisición onerosa de uno o varios inmuebles de naturaleza urbana para la promoción de viviendas de VPO	44
AYUNTAMIENTO DE PARDILLA	
Expediente de suplemento de crédito 1/2010	46
AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS	
Rectificación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 22, de 2 de febrero	47
AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO	
Aprobación inicial del presupuesto general del año 2011	48



sumario

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Cuenta general del ejercicio de 2009 49

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Licitación de suministro de mobiliario para albergue municipal sito en Quintana Martín Galíndez 50

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/Ceses en general 1101/2010 52

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COTO DE HUMIENTA

Tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.468 53



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.069.

Características. –

1. Línea subterránea a 13,2/20 kV doble circuito de acometida al Sector S-29.07, con origen en subestación transformadora Burgos y final en los centros de transformación proyectados números 7 y 13 de 3.164 y 3.122 m de longitud, respectivamente, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm² de sección.

2. Línea subterránea a 13,2/20 kV anillo interno del Sector S-29.07, con origen y final en el centro de seccionamiento proyectado número 1, entrando y saliendo en los centros de transformación proyectados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 12, 11, 10, 9, Diego Polo (existente), centro de seccionamiento proyectado número 2 y centro de transformación proyectado número 8 de 4.211 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm² de sección.

3. Línea subterránea a 13,2/20 kV de enlace entre los centros de transformación proyectados números 5 y 9 de 162 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm² de sección.

4. Línea subterránea a 13,2/20 kV de enlace con la línea existente margen izquierda, con origen en el centro de transformación proyectado número 3 y final en empalmes a realizar en la citada línea, en las inmediaciones de la calle Doctor José Luis Santamaría, de 164 (2 x 82) m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm² de sección.

5. Línea subterránea a 13,2/20 kV de enlace con la línea existente Museo Evolución, con origen en el centro de seccionamiento proyectado número 1 y final en empalmes a realizar en la citada línea, en las inmediaciones de la unión de las calles Santa Clara y Carcedo de 2.078 (2 x 1.039) m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm² de sección.



6. Línea subterránea a 13,2/20 kV circunvalación 2, de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo número 22.417 y final en empalme a realizar en las proximidades de la unión de la calle Siervas de Jesús y Camino San Zoles de 195 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm² de sección.

7. Centros de transformación en edificios prefabricados subterráneos de 400 kVA de potencia el número 6, de 2 x 400 kVA el número 4 y de 630 kVA los números 3 y 8 y relación de transformación todos ellos 13.200-20.000/400 V.

8. Centros de transformación en edificios de otros usos de 2 x 400 kVA de potencia los números 2, 7 y 11, de 630 kVA los números 1 y 12, de 630 + 400 kVA los números 5 y 10 y de 2 x 630 kVA los números 9 y 13 y relación de transformación todos ellos 13.200-20.000/400 V.

9. Centros de seccionamiento en edificios prefabricados subterráneos, el número 1 con cuatro celdas de línea más un interruptor de enlace de barras (4L+EB) y el número 2 con tres celdas de línea (3L).

10. Modificación del centro de transformación Diego Polo (100102030), sustituyendo las celdas existentes de corte al aire por un conjunto con aislamiento de hexafluoruro de azufre (SF₆) compuesto por cuatro celdas de línea, dos de protección y un interruptor de enlace de barras (4L+2P+EB).

11. Redes de baja tensión asociadas a los centros de transformación, dos líneas del número 9, cinco líneas del número 6, siete líneas de los números 1, 3 y 8, ocho líneas de los números 2, 7 y 11, diez líneas de los números 4 y 10, trece líneas del número 5, y quince líneas del número 13, con conductor RV 0,6/1 kV de aluminio, de 240, 150 y 95 mm² de sección.

– Desguace de dos apoyos y 175 m de la línea a 13,2/20 kV Circunvalación, 2 para electrificación de la urbanización Sector de suelo urbano S-29.07, antigua estación en Burgos.

Presupuesto: 3.080.566 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 23 de diciembre de 2010.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos, puestos de trabajo de Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Burgos

Por Resolución de la Presidencia de fecha 24 de enero de 2011 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en relación con la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 39 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se aprueban las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo de Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Burgos.

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Son objeto del presente concurso de méritos los puestos de trabajo vacantes de Técnico de Administración General que a continuación se relacionan, adscritos al personal funcionario, de conformidad con la plantilla presupuestaria para el ejercicio de 2011 y que la Administración Provincial estima procedente cubrir por razones técnicas, organizativas o productivas:

– 1 puesto de Letrado. Subgrupo A1. Nivel de Complemento de Destino 25. Servicios Generales (Servicios Jurídicos).

– 1 puesto de Técnico de Administración General. Subgrupo A1. Nivel de Complemento de Destino 25. SAJUMA (Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial).

No obstante lo cual, si como consecuencia de la selección practicada por la Comisión de Valoración y de las adjudicaciones a los concursantes de cada uno de los puestos no singularizados se generasen vacantes, éstas podrán simultáneamente sumarse a los puestos convocados.

Segunda. – Puestos de trabajo máximos a proveer.

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se constituya al efecto para valorar el concurso de méritos a que se contrae la presente convocatoria, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de los puestos convocados.

No obstante lo cual, si en el plazo de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria se generasen nuevas vacantes o fuera necesario para el servicio la cobertura de un mayor número de puestos, por no haberse ocupado la totalidad de los puestos de idéntica categoría ofertados, siempre y cuando exista dotación presupuestaria, la Presidencia



podrá requerir a la Comisión de Valoración relación complementaria de los aspirantes que, habiendo alcanzado la puntuación mínima, sigan a los propuestos, para su posible nombramiento. Dicho aumento de puestos deberá tener su reflejo en la relación de puestos de trabajo inmediata posterior.

Tercera. – *Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

1. – Tener la condición de funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y titularidad de plaza de Técnico de Administración General.

2. – Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.

Los empleados que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Deberán participar en el presente concurso aquellos trabajadores que se encuentran en situación de adscripción provisional.

3. – Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto de trabajo, desde la toma de posesión del último destino hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los empleados en situación de servicios especiales y excedencia para el cuidado de familiares, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

4. – En caso de concursar al puesto de Letrado sólo podrán optar los Técnicos de Administración General que posean la Licenciatura en Derecho.

Cuarta. – *Instancias y admisión de aspirantes.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo a las presentes bases, siendo debidamente cumplimentadas, con la manifestación de que el aspirante reúne los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que desee alegar. A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho. Quedan exceptuados de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos y que, habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.



De ser varios los puestos solicitados, en la solicitud deberá figurar el orden de preferencia de éstos.

No serán tenidas en cuentas las peticiones formuladas en las que figuren datos contradictorios o enmiendas o tachaduras respecto de los puestos de trabajo solicitados.

En el supuesto de estar dos empleados interesados en los puestos de una misma localidad que se anuncian en este concurso, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de diez días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Entidad, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en el plazo de diez días se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe, en su caso, la lista definitiva, que se publicará en la forma indicada.

Los interesados, salvo los concursantes forzosos, podrán desistir de su solicitud de participación en el procedimiento en cualquier momento anterior al de la publicación de la resolución provisional del concurso.

Quinta. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, que tendrá la categoría de Primera según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La composición de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado. Su composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Sexta. – Méritos valorables.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 10 puntos:

1. Valoración del grado personal consolidado (solo personal funcionario):

El grado personal se valorará en sentido positivo, en función de su posición en el intervalo correspondiente, en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1 punto, de la siguiente forma:

Grado personal superior en dos niveles: 1,00 punto.

Grado personal superior en un nivel: 0,80 puntos.

Grado personal de igual nivel: 0,60 puntos.

Grado personal inferior en un nivel: 0,40 puntos.

Grado personal inferior en dos niveles: 0,20 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

Experiencia en el desempeño en propiedad de puestos de trabajo pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado, en función de la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, hasta un máximo de 3 puntos, según el desglose que a continuación se señala:

– Se valorará el desempeño en propiedad de puestos de trabajo del mismo nivel de titulación que cumplan las condiciones referidas en el primer párrafo del presente apartado, desglosado de la siguiente manera:

De tres meses a un año: 0,25 puntos.

Más de un año a cinco años: 0,50 puntos.

Más de cinco años a diez años: 1,00 punto.

Más de diez años a quince años: 1,50 puntos.

Más de quince años: 2,00 puntos.

– Asimismo, se valorará el desempeño en propiedad de puestos de trabajo de diferente nivel de titulación que cumplan las condiciones referidas en el primer párrafo del presente apartado, desglosado de la siguiente manera:

De tres meses a un año: 0,10 puntos.

Más de un año a cinco años: 0,25 puntos.

Más de cinco años a diez años: 0,50 puntos.



Más de diez años a quince años: 0,75 puntos.

Más de quince años: 1,00 punto.

No se valorarán, en consecuencia, los puestos desempeñados en comisión de servicios o con carácter de interinidad o bajo la modalidad de contrato laboral temporal.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

– Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1 punto, de conformidad con la siguiente escala:

De 15 a 29 horas de duración: 0,05 puntos.

De 30 a 49 horas de duración: 0,15 puntos.

De 50 a 99 horas de duración: 0,30 puntos.

De 100 o más horas de duración: 0,50 puntos.

– Asimismo se valorarán aquellas titulaciones, de igual o superior categoría a la requerida en el puesto convocado y que no haya sido exigida como requisito para acceder a aquél, siempre y cuando versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente escala:

De nivel de titulación igual al exigido: 0,60 puntos.

De un nivel de titulación superior al exigido: 0,75 puntos.

De dos niveles de titulación superior al exigido: 0,90 puntos.

De tres niveles de titulación superior al exigido: 1,00 punto.

4. Antigüedad:

Se valorarán los años de servicio, en función del grupo de titulación en que se hubieran prestado, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de empleado fijo, hasta un máximo de 3 puntos:

– Por servicios prestados en puestos encuadrados en el Grupo de Titulación del puesto al que se concurre o superior, a razón de 0,20 puntos por año o fracción.

– Por servicios prestados en puestos encuadrados en Grupos de Titulación inferiores al del puesto al que se concurre, a razón de 0,10 puntos por año o fracción.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Conciliación de la vida familiar y laboral:

Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los siguientes supuestos:

– El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,30 puntos.



– El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente, mediante declaración jurada, que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,70 puntos.

– El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados, mediante declaración jurada, que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 0,70 puntos.

Séptima. – Acreditación de méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

El grado personal consolidado, así como la antigüedad en la Diputación Provincial, se acreditarán de oficio mediante certificado expedido al efecto.

El resto de los méritos se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. No obstante, podrán recabarse de los interesados o del Servicio de Personal las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración de los méritos correspondientes.

Octava. – Resolución del concurso.

La calificación final será la resultante de las sumas de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados de los méritos, sin perjuicio de los derechos de preferencia señalados en la Base anterior, teniendo en cuenta el orden de petición especificado por el concursante en su solicitud de participación en el concurso.

La relación final de los concursantes, por orden de puntuación, con indicación de cada una de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, se publicará en el tablón de anuncios de la Entidad.

La puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 1 punto.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos señalados en la Base Sexta, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como empleado fijo en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.



La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del centro de procedencia y nivel de complemento de destino, y situación administrativa de procedencia, de no ser la de servicio activo.

Novena. – Nombramiento y toma de posesión.

La Comisión de Valoración elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento de los concursantes que hubieran obtenido mayor puntuación, mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Entidad.

Los destinos, una vez adjudicados por resolución de la Presidencia, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, estando obligado a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los concursantes que obtengan el puesto de trabajo deberán tomar posesión con efectos del primer día del mes inmediato posterior, salvo aplazamiento por causa justificada.

Décima. – Recursos.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases reguladoras, que tienen consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

Contra los acuerdos de la Comisión de Valoración, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación.

Contra las Bases de la presente Convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 25 de enero de 2011.

El Presidente,
Vicente Orden Vigará

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contra la resolución número 2.388, de 3 de mayo de 2010, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las resoluciones, de fecha 17 de marzo de 2010, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 56, del día 24 de marzo de 2010, por las que se aprueban las listas de admitidos y excluidos y otros extremos preceptivos de las convocatorias para proveer plazas mediante promoción interna:

Procedimiento abreviado 355/2010, seguido a instancia de doña Piedad Manjón Marín.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos.

Burgos, a 7 de febrero de 2011.

El Presidente,
Vicente Orden Vígara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general
para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Albillos para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	34.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.621,82
3.	Gastos financieros	3.709,24
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
6.	Inversiones reales	123.000,00
9.	Pasivos financieros	3.196,87
	Total presupuesto	291.027,93

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	44.428,25
2.	Impuestos indirectos	101.019,58
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.180,10
4.	Transferencias corrientes	42.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.700,00
7.	Transferencias de capital	43.200,00
	Total presupuesto	291.027,93

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Albillos. –

A) Funcionario de carrera: Secretaría Intervención. Grupo A1. Agrupada con los Ayuntamientos de Cavia y Cayuela.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Albillos, a 2 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Pedro Mariscal García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente número 891/10, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a expediente sancionador por obras de construcción de 20 viviendas, en Ctra. Burgos, en las calles Virgen de las Viñas, Los Bronces, y Santa María de Lara, del barrio Las Casitas, de dicho municipio; y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, don José M.^a Cañada Garmendia, la siguiente propuesta de resolución:

Con fecha 6 de septiembre de 2010 por la Instructora se redactó el correspondiente pliego de cargos, el cual se notificó a don José María Cañada Garmendia mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de octubre de 2010, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos desde el día 18 de octubre de 2010 hasta el día 4 de noviembre de 2010, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero desde el día 8 de octubre hasta el 20 de octubre de 2010.

Con fecha 10 de septiembre de 2010 se emite informe por el Arquitecto Municipal D. Raúl de Frutos García donde se valora económicamente el exceso de edificabilidad.

Trascurrido el plazo de diez días establecido al efecto, sin que se haya contestado al pliego de cargos y sin que se haya propuesto la práctica de prueba alguna.

La Instructora designada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de junio de 2010, en relación con el expediente sancionador de infracción urbanística relativo a la construcción de 20 viviendas en calle Los Bronces, de esta localidad, sin ajustarse las obras a la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, formula la siguiente:

Propuesta de resolución. –

Primero. – Con fecha 1 de junio de 2004 la Junta de Gobierno Local acordó conceder a Velcahogar, S.L., licencia de obra para construcción de 20 viviendas adosadas en Ctra. Burgos Km 160, de acuerdo con el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto don José María Cañada Garmendia, visado el 19 de abril de 2004, con las modificaciones de detalle que se incluyen en el proyecto básico de abril de 2004.

Dado que los terrenos carecían de la condición de solar, se indicaba que el promotor debería completar a su costa la urbanización y se le imponían una serie de condiciones según el artículo 214 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Con fecha 25 de noviembre de 2005 don José Velasco Pérez, en representación de Velcahogar, S.L., solicita licencia de primera ocupación, adjuntando certificado final de obra firmado por don José María Cañada Garmendia.

Tras diferentes visitas de inspección e informes del Arquitecto Municipal (23 de febrero de 2006, 28 de marzo de 2006, 22 de junio de 2006), donde se deja constancia de que las obras no se ajustan a la licencia concedida y de la documentación a presentar, con fecha 16 de noviembre de 2006 y 21 de marzo de 2007, el Arquitecto Municipal emite informe en el cual concluye que:

«1. – Las obras ejecutadas no se ajustan a las alineaciones marcadas por el Estudio de Detalle aprobado y exceden de la edificabilidad máxima establecida por el planeamiento y amparada por la licencia otorgada en 210,13 m².

2. – Existen ventanas tipo velux en la cubierta, de lo cual se deduce la existencia de un posible aprovechamiento bajo cubierta, el cual no está permitido por el Planeamiento (art. 10.3.4.7.G del PGOU) y no está amparado por la licencia otorgada».

Por parte de don José Velasco Pérez, en escrito presentado con fecha 27 de abril de 2006, señala que existe un exceso de edificabilidad de 210,13 m², solicitando que «previa la aplicación de la sanción que en justicia proceda por la demasía de la edificabilidad consumida...» se conceda la licencia de primera ocupación.

Los hechos que se imputan y que se consideran probados son los siguientes: Que las obras ejecutadas para la construcción de 20 viviendas unifamiliares no se ajustan a las alineaciones marcadas en el Estudio de Detalle y exceden de la edificabilidad máxima establecida por el planeamiento y amparada por la licencia otorgada en 210,13 m². Asimismo se han ejecutado ventanas tipo velux, dando lugar a un posible aprovechamiento bajo cubierta no permitido por el PGOU (art. 10.3.4.7.g).

Segundo. – Que resultan presuntos responsables por su relación con los hechos:

– Velcahogar, S.L., como propietario de los terrenos, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

– Los Bronces, C.B. como promotores y propietarios de los terrenos, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con el artículo 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

– D. José María Cañada Garmendia, como Arquitecto Director de las Obras, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con el artículo 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Asumió dicha dirección de obra mediante asunción de dirección facultativa visada el 26 de mayo de 2004.

El artículo 12 de la Ley 38/1998, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación define la figura del director de obra como... el agente que, formando parte de la dirección



facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones de contrato, con objeto de asegurar la adecuación al fin propuesto.

Seguidamente, establece cuales son sus obligaciones, entre las cuales se señalan: Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación; resolver las contingencias que se produzcan en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto; elaborar a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto...; suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales...; elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor....

Tercero. – Que los hechos expuestos son constitutivos de infracción urbanística tipificados como grave, de conformidad con el artículo 115.1 apartado b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León. Y 348.2.a del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Que a las infracciones cometidas les puede corresponder una sanción entre 6.010,13 euros a 300.506,05 euros, tal y como establece el artículo 117, apartado 1.b), de la citada Ley 5/1999, en relación con el artículo 352 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sin perjuicio de las medidas accesorias que puedan determinarse así como la indemnización de daños y perjuicios que sea pertinente.

A la vista de lo cual vengo a proponer las siguientes sanciones, sin perjuicio de que se continúe el expediente con los otros presuntos responsables:

– Don José María Cañada Garmendia, como director de las obras, de dieciocho mil euros (18.000,00 euros). Ya que se han tenido en cuenta para la graduación de la sanción: La dificultad en restaurar la legalidad urbanística infringida, ya que según acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2007, se otorgó licencia de primera ocupación parcial en calle Los Bronces, número 2, a 28 y 32 a 40, excluyendo expresamente de la licencia de primera ocupación la vivienda sita en calle Los Bronces, número 30, que se encuentra en medio de la promoción, así como la intencionalidad, puesto que don José María Cañada Garmendia fue el redactor del Estudio de Detalle donde se fijaban las alineaciones del solar y la edificabilidad que le correspondía al mismo; asimismo fue el redactor del proyecto de obra de la construcción de las 20 viviendas. Finalmente, señala que con fecha de visado 29 de septiembre de 2005 emite certificado final de obra señalando: «(...) Que los trabajos se han realizado con sujeción al proyecto técnico redactado en su día, sin que haya habido incidencias reseñables con arreglo al proyecto aprobado en su día...». Lo cual no es cierto.

Quinto. – La presente propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, y concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Se le remitirá copia del informe del Arquitecto municipal de 10 de septiembre de 2010 que consta en el expediente.



Sexto. – Recibidas las alegaciones o documentos, o transcurrido el plazo de audiencia, se elevará todo el expediente al órgano competente para su resolución.

Se le notifica la presente propuesta de resolución para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente, pueda alegar y pueda proponer la práctica de la prueba que crea más conveniente en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 24 de enero de 2011.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda,
Eusebio Martín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente número 891/10, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a expediente sancionador por obras de construcción de 20 viviendas, en Ctra. Burgos, en las calles Virgen de las Viñas, Los Bronces, y Santa María de Lara, del barrio Las Casitas, de dicho municipio; y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, Los Bronces, C.B., la siguiente propuesta de resolución:

Con fecha 6 de septiembre de 2010 por la Instructora se redactó el correspondiente pliego de cargos, el cual se notificó a Los Bronces, C.B., mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de octubre de 2010, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos desde el día 18 de octubre de 2010 hasta el día 4 de noviembre de 2010, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero desde el día 8 de octubre hasta el 20 de octubre de 2010.

Con fecha 10 de septiembre de 2010 se emite informe por el Arquitecto Municipal D. Raúl de Frutos García donde se valora económicamente el exceso de edificabilidad.

Trascurrido el plazo de diez días establecido al efecto, sin que se haya contestado al pliego de cargos y sin que se haya propuesto la práctica de prueba alguna.

La Instructora designada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de junio de 2010, en relación con el expediente sancionador de infracción urbanística relativo a la construcción de 20 viviendas en calle Los Bronces, de esta localidad, sin ajustarse las obras a la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, formula la siguiente:

Propuesta de resolución. –

Primero. – Con fecha 1 de junio de 2004 la Junta de Gobierno Local acordó conceder a Velcahogar, S.L., licencia de obra para construcción de 20 viviendas adosadas en Ctra. Burgos Km 160, de acuerdo con el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto don José María Cañada Garmendia, visado el 19 de abril de 2004, con las modificaciones de detalle que se incluyen en el proyecto básico de abril de 2004.

Dado que los terrenos carecían de la condición de solar, se indicaba que el promotor debería completar a su costa la urbanización y se le imponían una serie de condiciones según el artículo 214 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Con fecha 25 de noviembre de 2005 don José Velasco Pérez, en representación de Velcahogar, S.L., solicita licencia de primera ocupación, adjuntando certificado final de obra firmado por don José María Cañada Garmendia.

Tras diferentes visitas de inspección e informes del Arquitecto Municipal (23 de febrero de 2006, 28 de marzo de 2006, 22 de junio de 2006), donde se deja constancia de que las obras no se ajustan a la licencia concedida y de la documentación a presentar, con fecha 16 de noviembre de 2006 y 21 de marzo de 2007, el Arquitecto Municipal emite informe en el cual concluye que:

«1. – Las obras ejecutadas no se ajustan a las alineaciones marcadas por el Estudio de Detalle aprobado y exceden de la edificabilidad máxima establecida por el planeamiento y amparada por la licencia otorgada en 210,13 m².

2. – Existen ventanas tipo velux en la cubierta, de lo cual se deduce la existencia de un posible aprovechamiento bajo cubierta, el cual no está permitido por el Planeamiento (art. 10.3.4.7.G del PGOU) y no está amparado por la licencia otorgada».

Por parte de don José Velasco Pérez, en escrito presentado con fecha 27 de abril de 2006, señala que existe un exceso de edificabilidad de 210,13 m², solicitando que «previa la aplicación de la sanción que en justicia proceda por la demasía de la edificabilidad consumida...» se conceda la licencia de primera ocupación.

Los hechos que se imputan y que se consideran probados son los siguientes: Que las obras ejecutadas para la construcción de 20 viviendas unifamiliares no se ajustan a las alineaciones marcadas en el Estudio de Detalle y exceden de la edificabilidad máxima establecida por el planeamiento y amparada por la licencia otorgada en 210,13 m². Asimismo se han ejecutado ventanas tipo velux, dando lugar a un posible aprovechamiento bajo cubierta no permitido por el PGOU (art. 10.3.4.7.g).

Segundo. – Que resultan presuntos responsables por su relación con los hechos:

– Velcahogar, S.L., como propietario de los terrenos, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

– Los Bronces, C.B. como promotores y propietarios de los terrenos, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con el artículo 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Así queda acreditado según escritura de compraventa de 11 de junio de 2004, otorgada por don Julián Martínez Pantoja, donde se estipula que Velcahogar, S.L., adquiera una participación indivisa equivalente al 55% del solar al pago de la Virgen de las Viñas de 4.264,78 m² (parcela sobre la que hoy se asienta la construcción) y que el resto del solar (45%) es adquirido por participaciones indivisas equivalentes al cinco enteros por ciento por las siguientes personas: Don Santiago y su esposa, doña Angélica y su esposo, don Juan Carlos y su esposa. En la misma escritura consta que Velcahogar, S.L., don Santiago y su esposa, doña María, doña Angélica y su esposo, son los únicos miembros, en



la misma proporción que adquieren la finca por la presente escritura, de la Comunidad de Bienes denominada Los Bronces, C.B., por tanto, Velcahogar, S.L., también formaba parte de Los Bronces, C.B. Con fecha 29 de julio de 2005 (escritura de compra venta ante el Notario don Gregorio Javier Sierra Martínez), Velcahogar, S.L., vende ese 55% del solar al resto de personas que forman parte de Los Bronces, C.B. Por lo tanto, cuando se concedió la licencia de obra, Los Bronces, C.B., era propietaria de los terrenos.

Asimismo Los Bronces, C.B., se constituyó el 19 de abril de 2004 y la solicitud de licencia de obras se realizó por don José Velasco Pérez, en calidad de gestor de Los Bronces, C.B. La relación entre Velcahogar, S.L. y Los Bronces, C.B., es que la primera es la gestora de la segunda.

– D. José María Cañada Garmendia, como Arquitecto Director de las Obras, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con el artículo 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. – Que los hechos expuestos son constitutivos de infracción urbanística tipificados como grave, de conformidad con el artículo 115.1 apartado b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León. Y 348.2.a del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Que a las infracciones cometidas les puede corresponder una sanción entre 6.010,13 euros a 300.506,05 euros, tal y como establece el artículo 117, apartado 1.b), de la citada Ley 5/1999, en relación con el artículo 352 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sin perjuicio de las medidas accesorias que puedan determinarse, así como la indemnización de daños y perjuicios que sea pertinente.

A la vista de lo cual vengo a proponer las siguientes sanciones, sin perjuicio de que se continúe el expediente con los otros presuntos responsables:

– Los Bronces, C.B., como promotor y propietario de los terrenos, de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 euros). Ya que se han tenido en cuenta para la graduación de la sanción: El beneficio económico obtenido, la dificultad en restaurar la legalidad urbanística infringida, ya que según acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2007, se otorgó licencia de primera ocupación parcial en calle Los Bronces, número 2 a 28 y 32 a 40, excluyendo expresamente de la licencia de primera ocupación la vivienda sita en calle Los Bronces, número 30, que se encuentra en medio de la promoción.

Quinto. – La presente propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, y concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Se le remitirá copia del informe del Arquitecto Municipal de 10 de septiembre de 2010 que consta en el expediente.

Sexto. – Recibidas las alegaciones o documentos, o transcurrido el plazo de audiencia, se elevará todo el expediente al órgano competente para su resolución.



Se le notifica la presente propuesta de resolución para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente, pueda alegar y pueda proponer la práctica de la prueba que crea más conveniente en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 24 de enero de 2011.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda,
Eusebio Martín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente número 891/10, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a expediente sancionador por obras de construcción de 20 viviendas, en Ctra. Burgos, en las calles Virgen de las Viñas, Los Bronces, y Santa María de Lara, del barrio Las Casitas, de dicho municipio; y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados, don José María Cañada Garmendia y Los Bronces, C.B., el siguiente acuerdo:

Comunico a Uds. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 11 de noviembre de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

12. Expte. 891/10. – Ayuntamiento. Expediente sancionador por obras de construcción de 20 viviendas, en calle Los Bronces (Barrio «Las Casitas»). Ampliación del plazo para resolución.

Visto el contenido del informe emitido por la Instructora del procedimiento sancionador en fecha 22 de octubre de 2010, indicando:

Como Instructora del procedimiento sancionador relativo a la construcción de 20 viviendas en calle Los Bronces de esta localidad, sin ajustarse las obras a la licencia concedida, iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de junio de 2010, se informa:

Nos encontramos en la fase de notificación de pliego de cargos y de propuesta de resolución, faltando los siguientes trámites: Práctica de la prueba, si procede, elaboración de propuesta de resolución, traslado de la misma a los presuntos responsables, presentación de alegaciones y resolución definitiva por el órgano competente. Todo ello pudiera dar lugar a que transcurran los seis meses legalmente previstos para su resolución y notificación; unido a la dificultad en notificar a algunos interesados, han dilatado en exceso la tramitación del expediente.

El plazo para resolver el procedimiento sancionador es de seis meses, y la posibilidad de prorrogar el plazo para la resolución del mismo viene establecida en la legislación urbanística autonómica, artículo 117 de la Ley y 358 del Reglamento.

De forma general la ampliación de plazos (prórrogas) se regula en el artículo 49 de la Ley 30/92, señalando que se pueda ampliar los plazos establecidos de oficio a instancia de parte, que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Señala como requisitos, que tanto la petición de ampliación como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate; y en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.



Normativa de aplicación. –

Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma, art. 14.

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 117.

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículo 358.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículo 49.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

- 1.º – La ampliación en tres meses para la resolución del procedimiento sancionador.
- 2.º – Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento.
- 3.º – El acuerdo que se adopta no será susceptible de recursos, ex. art. 49.3 de la Ley 30/92.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 24 de enero de 2011.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda,
Eusebio Martín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Don Diego García Pérez, solicita licencia municipal para adecuación de local sito en calle Medina, número 17, bajo derecha, con fachada también a la calle Las Cortes, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad de centro de fisioterapia.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por el Decreto 70/2008, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009, sobre el ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 2 de febrero de 2011.

El Alcalde,
José María Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
223/10	Blanco Manso, Raquel	3 de junio de 2010	14 de enero de 2011	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
59/10	Danciu, Eugen	28 de septiembre de 2010	13 de enero de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
4/10	Gómez Hernanpérez, José M. ^a	26 de abril de 2010	13 de enero de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
147/10	Guijarro Pérez, Raúl	2 de junio de 2010	14 de enero de 2011	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
259/10	Mariscal Jiménez, Rafael	7 de junio de 2010	14 de enero de 2011	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
6/10	Mozaceanu, Florín	26 de abril de 2010	13 de enero de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
26/10	San Juan Ruiz, Borja	27 de abril de 2010	14 de enero de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
206/10	San Lázaro Vega, Cristian	3 de junio de 2010	14 de enero de 2011	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
13/10	Tsetskov Petrov, Jordan	26 de abril de 2010	13 de enero de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18

Burgos, a 31 de enero de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a la extinción el mandato de Juez de Paz sustituto de Castrillo de la Reina, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* Los interesados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, a la que acompañarán fotocopia del N.I.F. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/95 de Jueces de Paz.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo de la Reina, a 24 de enero de 2011.

El Alcalde,
José Luis Santo Domingo Alcalde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.546 de Jaramillo de la Fuente, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Jaramillo de la Fuente, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.546, por un periodo de 20 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2030/2031.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ABAD GARCÍA, FRANCISCO	1,2481
ALONSO ALONSO, PEDRO	0,0414
ALONSO ALONSO, VICENTE	9,4809
ALONSO ANDRÉS, FLORENTINO	3,2372
ALONSO BLANCO, CIPRIANO	0,2203
ALONSO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	1,1815
ALONSO GALLO, ANICETO	2,5167
ALONSO GARCÍA, ANASTASIO	0,0231
ALONSO LOZANO, RAQUEL	1,6050
ALONSO ORTEGA, MOISÉS	0,2156
ALONSO RIVERO, AURELIA	1,0302
ALONSO VARGA, MÓNICA	0,3072
ALONSO VARGA, ÓSCAR	1,8692
ANDRÉS ANDRÉS, ANDRÉS	1,0638
ANDRÉS ANDRÉS, BEGOÑA	0,8336
ANDRÉS ANDRÉS, ISMAEL	1,2817
ANDRÉS ANDRÉS, JOSÉ ANTONIO	0,9215
ANDRÉS ANDRÉS, ROQUE	1,4978



PROPIETARIO	SUPERFICIE
ANDRÉS ANDRÉS, VALERIANO	0,8763
ANDRÉS BERNABÉ, NIEVES	1,5854
ANDRÉS GALLO, BASILIA	1,1569
ANDRÉS GALLO, DIONISIO	1,0131
ANDRÉS GALLO, EULALIA	1,2422
ANDRÉS GALLO, GREGORIA	2,5707
ANDRÉS GALLO, JOSEFA	0,6685
ANDRÉS GALLO, NARCISO	0,8878
ANDRÉS GALLO, VICENTE	0,8070
ANDRÉS GARCÍA, FERNANDO	2,1284
ANDRÉS LÁZARO, M. BLANCA	0,3311
ANDRÉS PANIEGO, FÉLIX	5,4914
ANDRÉS RIVERO, DIONISIO	1,7642
ARAUS ANDRÉS, ÁNGELA	3,6113
ARAUS ANDRÉS, SANTIAGO	0,0398
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,3226
AYUSO PANIEGO, FÉLIX	0,4360
AYUSO PANIEGO, FERNANDO	3,6338
AYUSO PANIEGO, PILAR	0,0672
BERNABÉ PANIEGO, ANUNCIACIÓN	1,4758
BERNABÉ PANIEGO, DOLORES	1,3408
BERNABÉ PANIEGO, ESPERANZA	2,0219
BERNABÉ PANIEGO, M. MONTSERRAT	4,1845
BERNABÉ PANIEGO, VENANCIA	2,0105
BLANCO ABECIA, CARLOS	3,6279
BLANCO ANDRÉS, AURELIO	2,7727
BLANCO ANDRÉS, CLOTILDE	0,6800
BLANCO ANDRÉS, JAIME	3,8713
BLANCO ANDRÉS, M. ÁNGELES	4,3916
BLANCO JUEZ, SATURNINO	0,1139
BLANCO SOTILLO, ROBUSTIANO	0,0151
BLANCO VARGAS, BENEDICTA	8,7532
CALZADA ORTEGA, ANDRÉS	0,5925
CANO PUENTE, ROSA	0,0528
CANO RIVERO, MARIANO	1,8009
CASTRILLO RIVERO, GREGORIA	1,2268
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	0,0384
GARCÍA GARCÍA, MARÍA SANTOS	6,4915
GARCÍA GUTIÉRREZ, JESÚS	1,5963
GARCÍA IZQUIERDO, JULIÁN	1,9515



PROPIETARIO	SUPERFICIE
GARCÍA ORTEGA, AVELINO	6,7905
GARCÍA PANIEGO, GENARA	2,9540
GONZALEZ PANIEGO, JUAN CARLOS	4,1690
GRANDE ANDRÉS, JAVIER	1,2314
GRANDE ANDRÉS, MARÍA PILAR	1,3676
HDOS. CARLOS DE, RIVERO	0,7939
JUEZ CUBILLO, TEÓFILO	2,9402
LÓPEZ RUBIO, ANDRÉS	0,5537
LORRIO ORTEGA, ISABEL	1,6671
LORRIO ORTEGA, PAULINO	1,5165
LORRIO ORTEGA, RAFAEL	1,5151
MAESO PANIEGO, JULIANA	1,0529
MAESO PANIEGO, MARTÍN	0,5963
MAESO PANIEGO, MIGUEL	0,7786
NEILA RUBIO, CARLOS	0,8014
ORTEGA BLANCO, M. YOLANDA	9,0454
ORTEGA GARCÍA, AVELINO	0,0510
ORTEGA GARCÍA, GREGORIO	1,2924
ORTEGA GARCÍA, MARCOS	1,8066
ORTEGA GARCÍA, PEDRO	1,6242
ORTEGA HERNANDO, VICTORIANO	0,0157
ORTEGA SEBASTIÁN, CÁNDIDO	3,4029
ORTEGA SEBASTIÁN, LUCIO	1,1357
PANIEGO ALONSO, PATROCINIO	19,5515
PANIEGO ALONSO, SANTIAGO	2,0341
PANIEGO ANDRÉS, ALEJANDRO	0,6552
PANIEGO ANDRÉS, GREGORIA	1,2062
PANIEGO ANDRÉS, MARCELO	1,7517
PANIEGO BARBERO, PRIMITIVO	1,2100
PANIEGO GARCÍA, MARÍA SANT	0,5250
PANIEGO GONZÁLEZ, SATURNIN	0,2345
PANIEGO MARTÍN, M. TERESA	2,5001
PANIEGO PANIEGO, CASILDA GREGORIA	6,6791
PANIEGO PANIEGO, JOSÉ LUIS	3,5336
PANIEGO PANIEGO, JUAN	0,1404
PANIEGO PANIEGO, JULIANA	0,1049
PANIEGO PANIEGO, MARÍA	0,4513
PANIEGO PANIEGO, PEDRO	0,1577
PANIEGO PORRAS, PEDRO	0,0774
PANIEGO PRIETO, LEONCIO	1,8363



PROPIETARIO	SUPERFICIE
PANIEGO PRIETO, NICOLÁS	2,0539
PANIEGO PUENTE, MARÍA SANT	0,1765
PANIEGO RIVERO, BENITA	0,0778
PANIEGO RIVERO, JULIANA	0,5675
PANIEGO RIVERO, MIGUEL	1,2049
PANIEGO SEBASTIÁN, LUCAS	0,2257
PANIEGO SEBASTIÁN, LUCIO	0,0693
PANIEGOS SANTOS, MARÍA	0,2028
PASCUAL ACINAS, LUIS	1,3580
PEÑA ANDRÉS, EDITA	1,5748
PEÑA ANDRÉS, NÉSTOR	0,0728
PERAITA ANDRÉS, MONTSERRAT	1,5315
PÉREZ ORTEGA, M. BEGOÑA	0,4652
PORRAS GARCÍA, ASCENSIÓN	4,1967
PUENTE ANDRÉS, JUAN	0,0216
PUENTE RIVERO, DORIS NIEVES	0,0131
PUENTE RIVERO, ROSA	3,3043
REDONDO ANDRÉS, JUAN ANTONIO (Y MI	1,0748
REDONDO SEBASTIÁN, ISABEL	1,9248
REDONDO SEBASTIÁN, MARÍA	2,2006
RIVERO PANIEGO, GERMÁN	1,4005
RIVERO PANIEGO, JOSÉ	0,6926
RIVERO PANIEGO, LUCAS	0,2562
SAIZ HERNANDO, ALEJANDRO	1,5055
SAIZ HERNANDO, FELISA	1,5889
SAIZ HERNANDO, FÉLIX	0,0652
SAIZ HERNANDO, GERMÁN	0,5783
SAIZ HERNANDO, SOFÍA	1,7531
SAIZ PANIEGO, AMBROSIO	7,7348
SAIZ PANIEGO, FAUSTO	0,0878
SAIZ SEBASTIÁN, AMBROSIO	0,0782
SAIZ SEBASTIÁN, JUANA	0,7778
SANQUIRCE PUENTE, FRANCISCO	1,1194
SANTAMARÍA BERNABÉ, RAMIRO	1,0761
SASTRE IBEAS, JULIO	1,5307
SEBASTIÁN ALONSO, TELESFOR	0,5588
SEBASTIÁN BLANCO, CATALINA	3,2989
SEBASTIÁN BLANCO, HELIODORA	3,8613
SEBASTIAN FERNÁNDEZ, PABLO	1,4778
SEBASTIÁN GARCÍA, MARCOS	0,0493



PROPIETARIO	SUPERFICIE
SEBASTIÁN GONZÁLEZ, TRINID	0,1059
SEBASTIÁN SEBASTIAN, BENITO	1,2115
SEBASTIÁN SEBASTIÁN, FÉLIX	1,2639
SEVILLA RIVERO, MARÍA CRISTINA	0,6132
VARGA BLANCO, NATIVIDAD	4,1137
VILLALUENGA AHEDO, TERESA	10,2655
EN INV. ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003	
POLIG. 1 PARCELA 124	0,1501
POLIG. 1 PARCELA 157	0,0543
POLIG. 1 PARCELA 576	0,0990
POLIG. 1 PARCELA 651	1,2626
POLIG. 1 PARCELA 739	0,0615
POLIG. 1 PARCELA 743	0,1830
POLIG. 1 PARCELA 754	0,1063
POLIG. 1 PARCELA 759	0,3073
POLIG. 1 PARCELA 879	0,2180
POLIG. 1 PARCELA 940	0,0395
POLIG. 1 PARCELA 957	0,0714
POLIG. 1 PARCELA 1.140	0,0565
POLIG. 1 PARCELA 1.387	0,0619
POLIG. 1 PARCELA 1.389	0,1757
POLIG. 1 PARCELA 1.424	0,1892
POLIG. 1 PARCELA 1.516	0,0991
POLIG. 1 PARCELA 1.518	0,0146
POLIG. 2 PARCELA 81	0,0824
POLIG. 2 PARCELA 389	0,0825
POLIG. 2 PARCELA 1.053	0,0576
POLIG. 2 PARCELA 1.059	0,0744
POLIG. 2 PARCELA 1.182	0,0130
POLIG. 2 PARCELA 1.214	0,0427
POLIG. 2 PARCELA 1.215	0,2603
POLIG. 2 PARCELA 1.216	0,0607
POLIG. 2 PARCELA 1.217	0,1083
POLIG. 2 PARCELA 1.218	0,0945
POLIG. 2 PARCELA 1.219	0,0861
POLIG. 2 PARCELA 1.220	0,0762
POLIG. 2 PARCELA 1.221	0,0374
POLIG. 2 PARCELA 1.223	0,0826
POLIG. 2 PARCELA 1.224	0,1378
POLIG. 2 PARCELA 1.499	0,0346



PROPIETARIO			SUPERFICIE
POLIG. 4	PARCELA	332	0,0557
POLIG. 4	PARCELA	400	0,1711
POLIG. 4	PARCELA	457	0,0474
POLIG. 4	PARCELA	472	0,0624
POLIG. 4	PARCELA	550	0,0504
POLIG. 4	PARCELA	572	0,1361
POLIG. 4	PARCELA	778	0,0809
POLIG. 4	PARCELA	858	0,0823
POLIG. 4	PARCELA	863	0,0834
POLIG. 4	PARCELA	905	0,0407
POLIG. 4	PARCELA	939	0,0385
POLIG. 4	PARCELA	1.000	0,1179
POLIG. 4	PARCELA	1.008	0,1050
POLIG. 4	PARCELA	1.013	0,4394
POLIG. 4	PARCELA	1.112	0,0287
POLIG. 4	PARCELA	1.282	0,1030
POLIG. 4	PARCELA	1.528	0,0698
POLIG. 4	PARCELA	1.543	0,0364
POLIG. 4	PARCELA	1.567	0,1023
POLIG. 4	PARCELA	1.616	0,0781
POLIG. 4	PARCELA	2.050	0,0690
POLIG. 5	PARCELA	91	0,0115
POLIG. 5	PARCELA	155	0,0069
POLIG. 5	PARCELA	180	0,0130
POLIG. 5	PARCELA	212	0,0114
POLIG. 5	PARCELA	584	0,0459
POLIG. 5	PARCELA	1.408	0,0127
POLIG. 5	PARCELA	1.774	0,0545
POLIG. 5	PARCELA	1.879	0,0199
POLIG. 5	PARCELA	1.880	0,0458
POLIG. 5	PARCELA	1.881	0,1193
POLIG. 5	PARCELA	1.882	0,1076
POLIG. 5	PARCELA	1.883	0,1236
POLIG. 5	PARCELA	1.884	0,1531
POLIG. 5	PARCELA	1.885	0,0461
POLIG. 6	PARCELA	42	0,0613
POLIG. 6	PARCELA	117	0,0428
POLIG. 6	PARCELA	257	0,0396
POLIG. 6	PARCELA	398	0,0853
POLIG. 6	PARCELA	827	0,0730



PROPIETARIO			SUPERFICIE
POLIG. 6	PARCELA	835	0,0823
POLIG. 6	PARCELA	836	0,1479
POLIG. 6	PARCELA	837	0,0332
POLIG. 6	PARCELA	838	0,0592
POLIG. 6	PARCELA	839	0,0573
POLIG. 6	PARCELA	840	0,0601
POLIG. 6	PARCELA	841	0,1213
POLIG. 6	PARCELA	842	0,0455
POLIG. 6	PARCELA	843	0,0367
POLIG. 6	PARCELA	844	0,0591
POLIG. 6	PARCELA	845	0,0383
POLIG. 6	PARCELA	846	0,1634
POLIG. 6	PARCELA	847	0,0558
POLIG. 6	PARCELA	848	0,0573
POLIG. 6	PARCELA	849	0,1200
POLIG. 6	PARCELA	850	0,4346
POLIG. 7	PARCELA	322	0,0502
POLIG. 7	PARCELA	477	0,0354
POLIG. 7	PARCELA	568	0,0618
POLIG. 7	PARCELA	615	0,0290
POLIG. 7	PARCELA	619	0,0262
POLIG. 8	PARCELA	400	0,1164
POLIG. 7	PARCELA	420	0,0130
POLIG. 7	PARCELA	421	0,0184
POLIG. 7	PARCELA	422	0,0417
POLIG. 7	PARCELA	423	0,0512
POLIG. 7	PARCELA	424	0,0201
POLIG. 7	PARCELA	425	0,0298
POLIG. 7	PARCELA	426	0,0356
POLIG. 7	PARCELA	427	0,0491
POLIG. 7	PARCELA	428	0,0198
POLIG. 7	PARCELA	430	0,0388
POLIG. 7	PARCELA	431	0,0288
POLIG. 7	PARCELA	440	0,0509
POLIG. 7	PARCELA	444	0,0518

Jaramillo de la Fuente, a 1 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Simón Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de La Revilla y Ahedo (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español y residente en La Revilla y Ahedo (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

– Solicitudes: Presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– Plazo para presentar solicitudes: Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes, por el Pleno del Ayuntamiento, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Modelo de solicitud del cargo de Juez de Paz titular. –

I. – Datos personales:

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio:

Calle: Número:

Teléfono:

II. – Declaración jurada:

Responsablemente declaro bajo juramento, que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

III. – Solicitud:

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular de La Revilla y Ahedo.

En La Revilla y Ahedo, a 3 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Martín de Juan



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Rectificación de errores sobre el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo para Oficina Técnica del ARI Melgar de Fernamental-Castrojeriz

Toda vez que en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 20 de fecha 31 de enero de 2011, se publica convocatoria y bases que regirán la contratación de tres personas para la Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental-Castrojeriz en sus páginas 46-60, teniendo en cuenta que se ha detectado un error material en cuanto al plazo para presentar solicitudes para participar en los procesos selectivos, se procede mediante este anuncio en base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a subsanar el mismo.

Así donde dice que: «se abre el plazo de veinte días hábiles (contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio) para presentación de solicitudes», debe decir que: «se abre el plazo de veinte días naturales (contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio) para presentación de solicitudes».

Por lo tanto el plazo para presentar solicitudes para participar en estos procesos selectivos finaliza el lunes 21 de febrero, a las 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 31 de enero de 2011.

La Alcaldesa,
María Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz titular de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en la Merindad de Valdeporres y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo para presentar solicitudes: Será de quince días hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La elección del candidato se realizará por el Pleno del Ayuntamiento y recaerá en el solicitante que se considere más idóneo.

En Merindad de Valdeporres, a 28 de enero de 2011.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

En el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 13, correspondiente al día 20 de enero de 2011, se ha publicado anuncio de este Ayuntamiento, relativo a la licitación del servicio público de «Gestión del Centro Joven en Miranda de Ebro».

La Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2011 ha acordado modificar el pliego de condiciones que ha de regir la citada contratación, en los siguientes aspectos:

A. – Objeto del contrato.

En el apartado de personal (pág. 2), al final del párrafo 1.º, añadir «o, en su defecto, compromiso de obtener dicho título en el plazo de un año a partir de la firma del contrato».

N. – Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

En el primer párrafo (pág. 7), entre el texto «(...) Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León» y «A tal efecto, deberán incluir (...)», añadir «o, en su defecto, comprometerse a obtenerlo en el plazo de un año a partir de la firma del contrato».

S. – Penalidades.

(Pág. 8). Añadir una nueva penalidad: «Incumplimiento del compromiso de obtener el título de Logista de Instalaciones Juveniles en el plazo de un año a partir de la firma del contrato: 25.000 euros».

5.3.2. En el sobre n.º 2 se incluirá:

(Pág. 16). Al final del segundo párrafo, añadir «o, en su defecto, compromiso de obtenerlo en el plazo de un año a partir de la firma del contrato».

Por tanto, se fija el día 28 de febrero de 2011 como último día para la presentación de ofertas, en la forma que se indica en el pliego de condiciones.

En Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Declaración de ruina inminente y acuerdo de medidas urgentes

Habiendo resultado imposible efectuar la notificación del acuerdo que se transcribe, ya que se ignora la personalidad de los propietarios (en el Catastro la finca aparece en investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003, y entre los vecinos nadie conoce su identidad) o titulares de cualquier derecho real sobre el inmueble, sito en suelo urbano del término municipal de Monasterio de Rodilla, en la calle Carretera de Temiño, número 4 del Barrio de Santa Marina, con referencia catastral 0613801VN6001S0001ZB y no existiendo ocupantes del mismo, se procede, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, concediendo el plazo de diez días que prescribe el acuerdo, para que se tomen las medidas cautelares dispuestas y se proceda a la demolición según se indica.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, Plaza Mayor, número 1, código postal 09292, en horario de oficina.

El Decreto a notificar es el siguiente:

«Incoado el procedimiento de declaración de ruina o ruina inminente, de oficio por el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, examinado el informe técnico y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelvo:

Primero: Acordar, como medida cautelar y de protección de las personas y bienes, y puesto que la construcción carece de uso, no se precisa el desalojo de la misma, si bien, se prohibirá el acceso de personas al interior y se señalará el riesgo de desprendimientos o derrumbes de la construcción con cercado perimetral mediante cinta de las características señaladas en la normativa vigente de medios de seguridad y salud en las obras de construcción, hasta la distancia de seguridad.

Segundo: Reparaciones necesarias. La recuperación de las condiciones aceptables de seguridad y estabilidad y demás condiciones incluidas en el deber de conservación de la propiedad del inmueble precisan de una actuación de derribo de los elementos estructurales inestables (muros de piedra) que en la práctica suponen el desmonte de los lienzos de piedra manteniendo exclusivamente los cerramientos de fábrica de piedra hasta una altura de 1 metro, para no causar posteriores daños sobre la vía pública.



Tercero: Determinar que el inmueble situado en la calle Carretera Temiño, número 4 del Barrio de Santa Marina de esta localidad, se encuentra en situación de ruina inminente y requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de diez días, proceda a la ejecución de la demolición parcial inmediata de la construcción, extendido, al menos hasta la altura de 1 m de estabilidad garantizada, pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

Cuarto: Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Monasterio de Rodilla, a 31 de enero de 2011.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Solicitada licencia ambiental por la entidad mercantil Arenas Industriales de Montorio, S.A., con C.I.F. n.º A09040718, para ampliar zonas de explotación, dentro de los límites de la concesión minera C.E. Agustín - Carlos n.º 3.864, del aprovechamiento de arenas silíceas en parcelas situadas dentro del polígono 3 del catastro de Montorio, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

Que las fincas rústicas del polígono 3, afectadas por dicha ampliación serán las siguientes: 166, 167, 168, 169, 170, 171, 175, 176, 177, 178, 180, 193, 224, 226, 229, 231, 240, 273, 278, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 290, 300, 301, 303, 304, 305, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 321, 322, 323, 329, 330, 331, 333, 367, 374, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 415, 417, 418, 420, 422, 423, 424, 429, 430, 434, 436, 437, 438, 440, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 451, 455, 456, 457, 464, 465, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 475, 480, 488, 489, 1.013 y 1.015.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina en el indicado plazo.

En Montorio, a 20 de enero de 2011.

El Teniente de Alcalde,
Jesús M.^a Gutiérrez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 18 de enero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (concurso) para la adquisición onerosa, por este Ayuntamiento, de un bien inmueble o varios inmuebles de naturaleza rústica para la creación de un Polígono Industrial-Agrario en Pancorbo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adquisición onerosa de un inmueble o varios inmuebles de naturaleza rústica para la creación de un Polígono Industrial-Agrario en Pancorbo, con una superficie aproximada de 43.100 m².

b) Lugar: Que sean de uso rústico común y se encuentren dentro del perímetro al sur del encuentro entre la Autopista AP-1 y la carretera N-232, con acceso desde el camino de San Lorenzo y que puedan ser desarrollados de manera inmediata.

c) Duración del contrato: Se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación y la formalización del contrato en escritura pública ante Notario, requisito de eficacia para la transmisión de la propiedad.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Precio de licitación: El tipo de licitación se fija en 6,00 euros/m², a la baja.

5. – *Garantías:*

- Provisional: Se exime.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.



c) Localidad y código postal: Pancorbo, 09280.

d) Teléfono: 947 35 40 83.

e) Telefax: 947 34 75 26.

f) Obtención de documentación: Secretaría.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

9. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pancorbo.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. – *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.pancorbo.es

En Pancorbo, a 18 de enero de 2011.

El Alcalde,
Jaime Estefanía Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 18 de enero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (concurso) para la adquisición onerosa, por este Ayuntamiento, de un bien inmueble o varios inmuebles de naturaleza urbana para la promoción de viviendas de VPO en Pancorbo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adquisición onerosa de un inmueble o varios inmuebles de naturaleza urbana para la promoción de viviendas de VPO en Pancorbo, con una superficie aproximada de 7.000 m².

b) Lugar: Que se encuentren dentro del núcleo urbano, y preferentemente a lo largo de la calle Logroño y el entorno de la Estación de Renfe de Pancorbo y que puedan ser desarrollados de manera inmediata.

c) Duración del contrato: Se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación y la formalización del contrato de escritura pública ante Notario, requisito de eficacia para la transmisión de la propiedad.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Precio de licitación: El tipo de licitación se fija en 40,00 euros/m², más IVA a la baja.

5. – *Garantías:*

- Provisional: Se exime.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.



c) Localidad y código postal: Pancorbo, 09280.

d) Teléfono: 947 35 40 83.

e) Telefax: 947 34 75 26.

f) Obtención de documentación: Secretaría.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pancorbo.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. – *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.pancorbo.es

En Pancorbo, a 18 de enero de 2011.

El Alcalde,
Jaime Estefanía Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de suplemento de crédito 1/2010, en cumplimiento de acuerdo corporativo de 25 de octubre de 2010, queda elevado a definitivo publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

Aplicación presupuestaria. –

Capítulo 2. Gastos en bienes y servicios 2.100,00 euros.

Capítulo 6. Inversiones 6.200,00 euros.

Total aumentos 8.300,00 euros.

El instrumento de financiación de este expediente es el remanente de Tesorería.

Pardilla, a 31 de enero de 2011.

El Alcalde,
Valentín Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 22, de 2 de febrero, sobre permuta de bienes patrimoniales, se ha detectado un error.

Donde dice: Parcela número 125 del término municipal de Sordillos, registral 3.113, tomo 1.197, libro 18, folio 156, inscripción 1.^a, propiedad de la Junta Vecinal de Mahallos.

Debe decir: Parcela número 135 del término municipal de Sordillos, registral 3.113, tomo 1.197, libro 18, folio 156, inscripción 1.^a, propiedad de la Junta Vecinal de Mahallos.

En Sordillos, a 2 de febrero de 2011.

El Alcalde,
José Manuel Gutiérrez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2011, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2011, bases de ejecución y plantilla de personal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Torresandino, a 1 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vadocondes, a 28 de enero de 2011.

El Alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Licitación por procedimiento abierto con un solo criterio del suministro de mobiliario para albergue municipal sito en Quintana Martín Galíndez

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 21 de enero de 2011, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar el suministro que a continuación se detalla:

I. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para albergue municipal sito en Quintana Martín Galíndez.

- b) Lugar de ejecución: Quintana Martín Galíndez.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

III. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo criterio, el valor económico.

IV. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Valor estimado: 44.664,00 euros.
- b) IVA: 8.039,52 euros.
- c) Importe total: 52.703,52 euros.

V. – *Obtención de documentación:*

- a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78, de Quintana Martín Galíndez.
- b) <http://www.valledetobalina.com> «El perfil del contratante».

VI. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.



d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

VII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuyos datos figuran en el punto I del presente anuncio.

VIII. – *Gastos de anuncio*: Por cuenta del adjudicatario.

Valle de Tobalina, a 26 de enero de 2011.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Despido/Ceses en general 1101/2010.

Demandante/s: Ion Antón.

Abogado/a: Don Jesús Angel Pérez Delgado.

Demandado/s: Constructora Vivar Casado, S.L., Fogasa y Crina Contratas de Edificación, S.L.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ion Antón contra Crina Contratas de Edificación, S.L., Constructora Vivar Casado, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 1101/2010 se ha acordado citar a Crina Contratas de Edificación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2011, a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados) 51-B (Sala de Vistas 02 planta 1.^a), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Crina Contratas de Edificación, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 28 de enero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COTO DE HUMIENTA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolló reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996 y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.468 del término municipal de Humienta (Burgos), a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Humienta, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a don Miguel Ángel Rodrigo Pérez, para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.468, por un periodo de quince años, finalizando en el año 2026.

Relación de titulares y propietarios:

SUPERF. SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
0,05077	ESTADO M. OBRAS PÚBLICAS
1,52913	PROM. E INVERSIONES CAMPO ABIERTO
1,69736	MORENO ALONSO, SILVANO
2,14116	FERNÁNDEZ MORAL, JOSÉ
2,33109	SÁEZ ANTÓN, LUCIO
2,90105	SEDANO MARTÍNEZ, TERESA
3,30524	SEDANO ARRIBAS, JULIÁN
3,99307	DESCONOCIDO
4,16291	DESCONOCIDO
4,26052	DESCONOCIDO
5,13401	ARLANZÓN PABLOS, CARMEN
6,46691	ARZOBISPADO DE BURGOS
6,77619	ARZOBISPADO DE BURGOS
7,98516	CARLOCONS 99, S.L.
8,04094	BARTOLOMÉ SANZ RODILLA, JOSÉ IGNACIO
8,12990	ZARAGOZA, JULIO



SUPERF. SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
8,18175	BARTOLOMÉ ANTÓN, FORTUNATO
8,26293	TEJADA ALONSO, RAIMUNDO
8,29300	DESCONOCIDO
8,39768	ORTEGA MARTÍNEZ, DÁMASO
8,50257	SANTAMARÍA SOTO, MARÍA LUZ
8,62445	IZARRA ALONSO, JOSÉ MARÍA
8,78990	RUIZ BARRIO, FRUCTUOSO
9,08083	BLANCO SAIZ, PILAR
9,26795	BLANCO SAIZ, PILAR
9,46690	DESCONOCIDO
9,70139	DESCONOCIDO
9,91086	DESCONOCIDO
10,10803	DESCONOCIDO
10,23828	BLANCO VICARIO, FEDERICO
10,46028	DESCONOCIDO
10,52260	BLANCO VICARIO, FEDERICO
10,57785	BLANCO VICARIO, FEDERICO
11,91469	ARZOBISPADO DE BURGOS
12,01942	CALVO ÁLVAREZ, SILVINO
12,19500	CALVO SAIZ, MARÍA LUISA
12,32743	CALVO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO
12,51680	BLANCO SAIZ, PRESENTACIÓN
12,75499	BLANCO SAIZ, PIEDAD
12,99349	OBREGÓN ALEGRE, ABILIO
13,06825	BLANCO SAIZ, PRIMITIVO
13,28397	SAIZ SAIZ, OVIDIO
13,50552	DESCONOCIDO
13,55646	CALVO SAIZ, MARÍA LUISA
13,58763	CALVO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO
13,75636	DESCONOCIDO
17,56816	PALACIOS MANSILLA, MERCEDES
20,26642	ESPINOSA MARTÍNEZ, ELISEO
21,55076	GARCÍA SAIZ, RAFAEL
22,05990	SAIZ PALACIOS, NICASIO
22,26304	IBÁÑEZ CABALLERO, JULIÁN
22,42833	GANDUL GARRIDO, WIFREDO
22,70450	CRUZ ARNAIZ, JULIANA DE LA
26,71868	LARA GIL, JOSÉ LUIS
28,11618	PALACIOS CAMENO, ROSARIO



SUPERF. SUMA Y SIGUE (ha)	PROPIETARIO
32,99150	REVILLA TEMIÑO, GONZALO
40,98981	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
41,43802	BRAVO MANZANEDO, MARCELINO
43,94460	LÓPEZ GONZÁLEZ, LIBERTO
44,14731	ARZOBISPADO DE BURGOS
45,66416	SAIZ ORTEGA, ÁNGEL
46,96648	SAIZ SAIZ, VICTORINO
56,06690	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
56,31493	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
56,56503	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
56,74429	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
56,82107	CALVO SAIZ, LEONOR
57,01820	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
57,10909	CAJADE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
57,20950	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
57,72821	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
57,96875	DESCONOCIDO
58,16888	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
58,36378	POZO VELASCO, MAGDALENA
58,60526	TEMIÑO CABIA, JOSÉ ALBERTO
59,53227	REVILLA TEMIÑO, GONZALO
59,84043	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
63,61428	RECAVIBUR, S.L.
64,40370	ARLANZÓN PABLOS, CARMELO
64,50174	BLANCO SAIZ, PRIMITIVO
64,71095	BLANCO VICARIO, ELVIRA Y OTROS
64,88856	DOMINGO GÓMEZ, MATÍAS
66,55096	CALVO ÁLVAREZ, SILVINO
68,08362	CALVO ÁLVAREZ, SILVINO
71,75539	GONZÁLEZ COLINA, ALBINO
72,56955	GONZÁLEZ COLINA, ALBINO
72,63199	DESCONOCIDO

En Humienta, a 25 de enero de 2011.

Miguel Ángel Rodrigo Pérez